

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION CONTRACTUAL Y/O RECIBO A ENTERA SATISFACCION DE UN BIEN Y/O SERVICIO LEY 142 / RECURSOS PROPIOS	Código: FO-JUR.1.4-4 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 31/03/2025 Página: 1 de 3
---	---	---

Entre los suscritos a saber, **MOISÉS CEPEDA RESTREPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.705.330 de Palmira en calidad Gerente y representante legal, según consta en certificado de cámara y comercio de Santiago de Cali, y **JUAN FRACIER MORENO RIVAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.319.474 de Palmira (Valle), en calidad de Director administrativo de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., quien se denominará **SUPERVISOR**, de una parte y de la otra la Sociedad **VELEROS S.A.S.**, con Nit 900545283-1, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL Y/O RECIBO A ENTERA SATISFACCION DE UN BIEN Y/O SERVICIO**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. –EL CONTRATANTE- celebró Contrato con la Sociedad **VELEROS S.A.S.**–EL CONTRATISTA- cuyo OBJETO de conformidad con la Cláusula PRIMERA consiste en:

“LA ARRENDADORA LE CONFIERE A LA ARRENDATARIA, EL USO Y GOCE EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI (V), EN LA AVENIDA 8 NORTE NO.24AN-147 (ESQUINA) BARRIO SANTA MÓNICA-RESIDENCIAL, CUYA ÁREA Y LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: ÁREA: 262.20 MTS2; NORTE, EN 14.90 METROS CON LA CALLE 25 NORTE; SUR, EN 13 METROS CON PREDIO DE LA SOCIEDAD LEI CARVAJAL MODEWALT Y CIA URBANIZACIÓN SANTA MÓNICA; ORIENTE, EN 20 METROS CON LA AVENIDA 8; OCCIDENTE, EN 18.23 METROS CON PREDIO QUE FUE DE LIBARDO LOZANO GUERRERO HOY FERNANDO SALAZAR.”

Que, son elementos integrales del contrato celebrado, los siguientes:

ASPECTOS GENERALES						
Contrato No.	2000.13.11.003-2025		Fecha de elaboración		09/04/2025	
Contratante	Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.				NIT	900.333.452-1
Contratista	VELEROS S.A.S				NIT	900.545.283-1
Valor total	\$ 60.219.249 M/CTE					
Fuente Financiación	CDP	2025000276	07/04/2025	RPC	2025000281	10/04/2025
Plazo inicial	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el día treinta y uno (30) de JUNIO de 2025					
Plazo adicional	N.A					
Acta de Inicio	10/04/2025		Fecha de Finalización		30/06/2025	
Póliza	N.A			Aseguradora	N.A	
Aprobación Póliza	N.A					

SUSPENSIONES Y REINICIOS

Avenida 8 Norte # 24an-147. B/ Santa Mónica Residencial
 PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
 - Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION CONTRACTUAL Y/O RECIBO A ENTERA SATISFACCION DE UN BIEN Y/O SERVICIO LEY 142 / RECURSOS PROPIOS		Código: FO-JUR.1.4-4
			Versión: 1
			Fecha de Vigencia: 31/03/2025
			Página: 2 de 3

NO	N.A	NO	N.A
OTROSÍ			
NO	N. A	NO	N. A
ADICIONES EN DINERO			
NO	N. A	si	N. A
ADICIONES EN TIEMPO			
NO	N.A	si	N.A

No se requirió el aporte de garantías teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el término de ejecución, la forma de pago, el Reglamento interno de Contratación (Acuerdo No 03 de 12 de julio de 2023) aprobado para su vigencia mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023 del 29 de diciembre de 2023, establece en **el CAPITULO VII MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, 17.1 CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 17.1.1** Podrá hacerse uso de esta modalidad de selección, en razón de la naturaleza del contrato y la limitación de cuantía, no se requiere de garantías para el presente proceso.

Aunado a lo anterior establece en el artículo 12.10.

Garantía:

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son contrato de seguros contenidos en pólizas. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.

En el modo que, en la modalidad de selección de contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en este Estatuto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en el estudio previo, de conformidad al Estatuto del consumidor y las leyes comerciales.

Que EL CONTRATISTA de manera expresa reconoció y aceptó la forma de pago pactada y cada pago, lo efectuó con la entrega y aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades y obligaciones.

Que EL CONTRATISTA presentó las constancias de estar al día en el pago en sus obligaciones mensuales de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -*ésta última cuando aplique*), los cuales cumplieron las previsiones legales.

Que EL CONTRATISTA ejecuto su objeto contractual dentro del término pactado entregando la totalidad del servicio de arrendamiento el 30/06/2025, el cual fue sometido a revisión por parte de la supervisión del contrato, por lo tanto, para todos los efectos esta será la fecha de terminación.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION CONTRACTUAL Y/O RECIBO A ENTERA SATISFACCION DE UN BIEN Y/O SERVICIO LEY 142 / RECURSOS PROPIOS	Código: FO-JUR.1.4-4
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 31/03/2025
		Página: 3 de 3

Que la fecha de celebración del presente documento ha cumplido el cien por ciento (100%) del objeto, las obligaciones y actividades contenidas en el Contrato de arrendamiento 2000.13.11.003-2025 del 09/04/2025.

Que se tiene como Balance Financiero del Contrato de arrendamiento 2000.13.11.003-2025 del 09/04/2025 el siguiente:

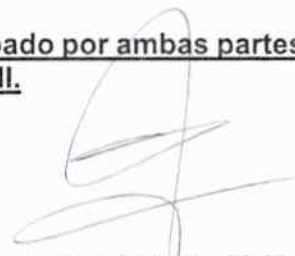
BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO			
	Valor Contrato	Saldo a Favor del Contratista	Saldo a Favor de la Vallecaucana
Alquiler de Bienes			
Muebles e Inmuebles	\$ 60.219.249,00		
Adicional	0,00		
Total Contratado	\$ 60.219.249,00		
Total Causado	\$ 60.219.249,00		
(-) Total Pagado a la fecha	\$ 60.219.249,00	0,00	\$0,00
SUBTOTALES	\$0,00	0,00	\$0,00

Que, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra de EL CONTRATANTE.

Que, EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los servicios prestados y productos entregados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Manuel Fernando Rincon Bohorquez - CPSP Dirección Administrativa
 Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzate - Director Jurídico
 aprobó: Los Firmantes



La presente acta fue elaborada por el Supervisor del contrato y revisada por la Dirección Jurídica solo en su contenido formal y los requisitos de legalidad del presente documento; por lo tanto, la Dirección Jurídica no se hace responsable de la falta de informes, actas y demás documentos dentro del expediente del contrato o por la veracidad de la información aquí consignada tanto técnica como financiera.